



Decreto nº: 0670 /2018

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 029/2017)

Vista la documentación obrante al expediente "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 029/2017), del que resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 25 de mayo de 2017, se emitió informe de necesidad por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, relativo a la necesidad de iniciar el expediente de "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS", en los siguientes términos:

"SANTIAGO RODRÍGUEZ URQUIA, ARQUITECTO JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

INFORMA:

En relación con el contrato "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS", lo siguiente:

1º. *Que el tipo de contrato es de Obra.*

2º. *Que el objeto del contrato consiste en la ejecución de una capa de rodadura con mezcla asfáltica en caliente de 4 cm. de espesor en las calles Harimaguada, Centrifuga, Hernán Pérez y otras calles de la zona de costa del municipio.*

3º. *Que el Interés público de la inversión y las competencias, vienen recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25:*

- El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

- El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

4º. *Que teniendo en cuenta que la Administración no dispone de personal propio cualificado para poder realizar la ejecución de obra, resulta del todo necesaria su contratación externa.*

Que el Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, ha elaborado el correspondiente Proyecto que contempla la ejecución de las obras necesarias.



6º. *Que se ha determinado con precisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la idoneidad del objeto y contenido de este contrato, toda vez que el pavimento de las calles de referencia presenta un avanzado estado de deterioro, lo que supone un riesgo de accidentes para la circulación de vehículos y peatones. Con la ejecución de dicho refuerzo se eliminará o minimizará la posibilidad de éstos.*

7º. *Que consultadas diversas fuentes y visto que se adecua a los precios de mercado, se establece el importe del objeto del contrato en las siguientes cantidades:*

- *Presupuesto sin I.G.I.C. es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (365.089,93 €).*
- *I.G.I.C, aplicable es del 7%, ascendiendo a la cantidad de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS (25.556,29 €).*
- *Presupuesto CON I.G.I.C. asciende a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (390.646,22 €).*

8º. *Que el contrato se financiará con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias y al Ayuntamiento de Santa Lucía, aplicación presupuestaria: 1532-6190002.*

9º. *Que se prevé su abono total en la anualidad 2017.*

10º. *Que el plazo de ejecución para el presente contrato se establece en TRES (3) MESES.*

11º. *Que se trata de un único lote.*

12º. *Que procedimiento de adjudicación propuesto es el ABIERTO, por tramitación ORDINARIA, atendiendo al valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.:*

13º. *Que dado que el presupuesto supera los 350.000 €, es necesario el Informe de Supervisión a que se refiere el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

14º. *En relación con la tramitación de la factura correspondiente, conforme a lo previsto en la Base 21 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para 2017, se establecen los siguientes datos que deberán constar en la factura correspondiente:*

- *Oficina Contable: El Departamento de Intervención, como órgano con competencias en materia de contabilidad pública y a quién deben dirigirse las facturas. (LA0005309 INTERVENCIÓN (OC)).*
- *Órgano de Gestión: La Alcaldesa, como órgano de contratación. (LA0005262 ALCALDÍA (OG)).*
- *Unidad Tramitadora: El Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS DE OBRAS, como destinatario de la factura. (LA0005308).*

Todo lo cual se informa según lo estipulado en el artículo 73.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA NEMS/ JACH
EXPDTE. ADTVO. 029/2017

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tlfs.: (928) 72 72 00
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: (928) 72 72 35
Nº Rgto.: 01350228

Santa Lucía, a 25 de mayo de 2.017

*El Jefe de Servicio de
Infraestructuras, Proyectos y Obras.*

Fdo. Santiago Rodríguez Urquía

SEGUNDO.- Por Decreto núm. 5683/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, de fecha 17 de julio de 2017, se aprueba el proyecto de la obra **“PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS”**.

TERCERO.- Con fecha 1 de agosto de 2017, por la Intervención Municipal se emite la Certificación de Retención de Crédito (RC), Aplicación Presupuestaria PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS – 1532-6190002, del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2017, por importe de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS, 390.646,22.- €**, con lo que se acredita la existencia de saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

CUARTO.- Por Decreto núm. 6495/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 24 de agosto de 2017, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación de la obra denominada **“PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 029/2017)**.

QUINTO.- Por Decreto núm. 6698/2017, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 6 de septiembre de 2017, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación de la obra **“PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 029/2017)**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEXTO.- Que se procedió a publicar el correspondiente anuncio de licitación en los siguientes medios:

- Con fecha 4 de octubre de 2017, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 119.
- Con fecha 4 de octubre de 2017, se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado
- Con fecha 4 de octubre de 2017, se publicó en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Con fecha 2 de noviembre de 2017, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

“DÑA. MARÍA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

SECRETARIA



CERTIFICA: Que con fecha 02 de noviembre de 2017, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe instado por la Sección de Contratación Administrativa en relación al expediente "Pavimentación de Vías Públicas" (Expediente Administrativo 029/2017)

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de ofertas para el expediente "Pavimentación de Vías Públicas (Expediente Administrativo 029/2017)"; desde esta Jefatura se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el periodo establecido al efecto, las ofertas que a continuación se relacionan:

Nº Registro de Entrada	Fecha	Solicitante
35131	30/10/2017	Petrecan, S.L.
35158	30/10/2017	Félix Santiago Melián, S.L.
35304	31/10/2017	Surhisa Suárez e Hijos, S.L.
35385	31/10/2017	Lopesán Asfaltos y Construcciones, S.A.
35388	31/10/2017	Hermanos García Álamo, S.L.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.

En Santa Lucía, a 02 de noviembre de 2017
Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana
(Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)

Fdo. M^a Inmaculada Díaz Suárez

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaría General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a 02 de noviembre de 2017.

V^a.B.
La Alcaldesa

Fdo. Dunia E. González Vega"

OCTAVO.- Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el pasado 13 de noviembre de 2017, convocada a los efectos de calificar la documentación general contenida en el sobre número uno y, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA NEMS/JACH
EXPDTE. ADTVO. 029/2017

(...)

La Mesa de Contratación, a la vista del informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir a la fase de apertura de la documentación administrativa, en el expediente "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 029/2017)", a las empresas que a continuación se reseñan toda vez que han presentado su oferta en el plazo y forma establecidos en el anuncio de licitación y de conformidad con el P.C.A.P. que rige el presente expediente:

1. **PETRECAN, S.L.**
2. **FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.**
3. **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.**
4. **LOPE SAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A**
5. **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.**

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a citar a las empresas admitidas para la apertura del sobre número dos, criterios subjetivos.

(...)

NOVENO.- Con fecha 17 de noviembre de 2017, se constituye la Mesa de Contratación a los efectos de la apertura del sobre núm. 2, criterios objetivos, y se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo. No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos:

"(...)

A continuación, por la Presidencia, se procede a la apertura de los sobres núm. 2 presentados por los licitadores concurrentes, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación.

1. Plica núm. uno presentada por la empresa **PETRECAN, S.L.**, quién oferta lo siguiente:
 - Precio, sin I.G.I.C.: **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS, 322.084,23.- €**
 - I.G.I.C. aplicable: 7%, **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS, 322.545,90.- €**
 - Precio, con I.G.I.C.: **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS, 344.630,13.- €**



2. Plica núm. dos presentada por la empresa **FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 306.801,64.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS, 21.476,11.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS, 328.277,75.- €**

3. Plica núm. tres presentada por la empresa **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS, 271.391,00.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS, 18.997,37.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS, 290.388,37.- €**

4. Plica núm. cuatro presentada por la empresa **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, quién oferta lo siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **TRESCIENTOS QUINCE MIL SESENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS, 315.060,68.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS, 22.054,25.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS, 337.114,93.- €**

5. Plica núm. cinco presentada por la empresa **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.A.**, quién oferta lo siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL EUROS, 323.000,00.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS, 22.610,00.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS, 345.610,00.- €**

Por la Presidencia se invita a los licitadores asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas y se les informa de su derecho a interponer los recursos que estimen oportunos. Por los licitadores presentes no se formularon observaciones.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA NEMIS/JACH
EXPDTE. ADTVO. 029/2017

ÚNICO.- Dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en su oferta por las empresas concurrentes a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración – ponderación de las mismas, según los criterios establecidos.

(...)

DÉCIMO.- Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se emitió el precitado informe por D. Sergio Cabeza Martel, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, con el siguiente tenor literal:

“(...)

“Sergio Cabeza Martel, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, en relación a la Licitación de las obras correspondientes al proyecto: **“PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS”**, con número de expediente administrativo 029/2017, tiene a bien informar:

1º. Que según oficio remitido por el Servicio de Contratación Administrativa, de fecha 29 de noviembre de 2017, solicitando informe-propuesta de adjudicación, el técnico que suscribe ha estudiado la documentación de justificación de la baja anormal o desproporcionada presentada por la empresa:

1 SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.

2º. Que vista y analizada la documentación presentada por la citada empresa, se informa **FAVORABLE** la justificación de la baja anormal o desproporcionada.

3º. Que aceptada la citada empresa, se indica a continuación las puntuaciones totales obtenidas por las empresas concurrentes, ordenadas de mayor a menor puntuación.

	Empresas	Oferta	Baja (€)	Baja (%)	Punt.
1	SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.	271.391,00	93.698,93	25,66	100,00
2	FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.	306.801,64	58.288,29	15,97	62,21
3	LORESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	315.060,68	50.029,25	13,70	53,39
4	PETRECAN, S.L.	322.084,23	43.005,70	11,78	45,90
5	HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.	323.000,00	42.089,93	11,53	44,92

4º. Que tal como se desprende de los datos de la tabla anterior, la empresa **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.**, con una puntuación total de **100 puntos**, presenta la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Santa Lucía, incurriendo en baja anormal o desproporcionada. Por tal motivo, el técnico que suscribe propone a la citada empresa para la adjudicación de las obras, salvo mejor criterio del órgano de contratación.

Es cuanto digo que informar a los efectos del Contrato de adjudicación de las obras: **“PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS”**, salvo mejor criterio del Órgano de Contratación.



En Santa Lucía, a 30 de noviembre de 2017.

EL I.T.O.P. MUNICIPAL

Fdo.: Sergio Cabeza Martel"

UNDÉCIMO.- Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el pasado 5 de diciembre de 2017, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar al técnico municipal una ampliación de su informe relativo a la propuesta de adjudicación del expediente reseñado.

SEGUNDO.- Dejar sobre la mesa la propuesta de adjudicación del expediente indicado.

(...)

DUODÉCIMO.- Que, con fecha 11 de diciembre de 2017, se emitió un nuevo informe por D. Sergio Cabeza Martel, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, con el siguiente tenor literal:

"Sergio Cabeza Martel, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, en relación a la Licitación de las obras correspondientes al proyecto: "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS", con número de expediente administrativo 029/2017, tiene a bien informar:

1.º Que según oficio remitido por el Servicio de Contratación Administrativa, de fecha 11 de diciembre de 2017, solicitando ampliación de informe relativo a la propuesta de adjudicación del expediente de referencia, el técnico que suscribe ha estudiado la documentación de justificación de la baja anormal o desproporcionada presentada por la empresa:

1 SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.

2.º Que vista y analizada la documentación presentada por la citada empresa, el técnico que suscribe hace constar que en la misma quedan correctamente justificados los 4 apartados solicitados, a saber:

1. Procedimiento de ejecución de la obra que se pretende llevar a cabo, para obtener el porcentaje de baja propuesto.

2. Cuadros de precios (materiales, maquinaria, mano de obra, precios auxiliares y precios descompuestos) y presupuesto de la oferta presentada. Para la realización de los cuadros de precios se deberán tomar los de proyecto como referencia, no aceptándose precios de empresas subcontratadas sin su debida justificación, así como reducciones de mano de obra, precios de mano de obra o materiales, anormales o desproporcionados.

3. Relación de maquinaria, instalaciones, medios auxiliares, medios y personal técnico que se van a describir en obra.

4. Ficha técnica de la mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 surf D.





Por lo anteriormente expuesto, se informa **FAVORABLE** la justificación de la baja anormal o desproporcionada.

3º. Que aceptada la citada empresa, se indica a continuación las puntuaciones totales obtenidas por las empresas concurrentes, ordenadas de mayor a menor puntuación.

	Empresas	Oferta	Baja (€)	Baja (%)	Punt.
1	SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.	271.391,00	93.698,93	25,66	100,00
2	FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.	306.801,64	58.288,29	15,97	62,21
3	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	315.060,68	50.029,25	13,70	53,39
4	PETRECAN, S.L.	322.084,23	43.005,70	11,78	45,90
5	HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.	323.000,00	42.089,93	11,53	44,92

4º. Que tal como se desprende de los datos de la tabla anterior, la empresa **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.**, con una puntuación total de **100 puntos**, presenta la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Santa Lucía, incurriendo en baja anormal o desproporcionada. Por tal motivo, el técnico que suscribe propone a la citada empresa para ser adjudicataria de las obras, salvo mejor criterio del órgano de contratación.

Es cuanto tengo que informar a los efectos del Contrato de adjudicación de las obras: **“PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS”**, salvo mejor criterio del Órgano de Contratación.

En Santa Lucía, a 11 de diciembre de 2017.
EL I.T.O.P. MUNICIPAL
Fdo.: Sergio Cabeza Martel”

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha 19 de diciembre de 2017, se celebró Mesa de Contratación, acordando adjudicar la realización del contrato **“PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 029/2017)**, en los siguientes términos:

“(…)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, y de conformidad con los informes emitidos, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto, con fecha 30 de noviembre de 2017, por D. Sergio Cabeza Martel, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se proceda a adjudicar al contrato **“PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 029/2017)**, a la empresa **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.**, con C.I.F. número **B-35032440**, por su oferta realizada:

- Precio sin I.C.: **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS, 271.391,00.- €**
- I.C. aplicable: 7%, **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS, 18.997,37.- €**



▪ Precio, con I.G.I.C.: **DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS, 290.388,37.- €**

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(...)"

DÉCIMO CUARTO.- Que, con fecha 20 de diciembre de 2017, registro de salida número 30821, se requirió a la empresa, **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.**, para que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario de este expediente, entre otros, la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DÉCIMO QUINTO.- Que, con fecha 4 de enero de 2018, registro de entrada número 360, la empresa **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.**, aporta documentación requerida

DÉCIMO SEXTO.- Con fecha 2 de febrero de 2018, se emitió informe de Fiscalización Previa Limitada favorable por el Departamento de Intervención, en los siguientes términos:

INFORME FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

- Solicitante: **SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**
- Expediente: **Contratación 29/2017**
- Tipo de contrato: **CONTRATO DE OBRA**
- Trámite: **Fase D- Disposición del Gasto**
- Tercero Adjudicatario: **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, SL, con NIF: B35032440**

Datos del expediente: "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS"	
Importe de Adjudicación	290.388,37 €
Aplicación Presupuestaria	1532 6190002
Presupuesto con IGIC	390.646,22 €
Plazo de ejecución:	3 MESES
Procedimiento de contratación:	TRAMITACION ORDINARIA- PROCEDIMIENTO ABIERTO
Órgano de contratación:	Concejal Delegado del Área de Régimen Interno por Delegación de la Alcaldía (Decreto 4069/2015, de 29 de junio, BOP 86, de 6 de julio)

Esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuren en los expedientes los documentos y/o datos que se relacionan más abajo, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA NEMIS/ JACII
EXPDTE. ADTYO. 029/2017

EXTREMOS COMPROBADOS. GENERALES. BASE 44	VERIFICADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
Existencia de crédito adecuado y suficiente	SI	Nota 1
Ejecutividad de los recursos que financian el gasto	SI	Se financia el 50 % con cargo al FDCAN
Competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.	SI	Concejal Delegado del Área de Régimen Interno (Decreto 4069/2015, de 29 de junio, BOP 86, de 6 de julio)
Existe informe propuesta favorable del Servicio gestor (172 y 175 ROF)	SI	De fecha 31/01/2018

EXTREMOS COMPROBADOS. ADICIONALES BASE 47.2	VERIFICADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
Resolución del órgano de contratación autorizando el gasto, aprobando el pliego y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.	<input type="checkbox"/>	Decreto nº 6698/2017, de fecha 06/09/2017
Que se ha publicado la licitación en el perfil del contratante, y cuando sea exigible, en los diarios o boletines oficiales correspondientes.	<input type="checkbox"/>	BOP nº119, de fecha 04/10/2017 Plataforma de Contratación Perfil del Contratante
Acta de la mesa de contratación -suficientemente motivada- proponiendo al tercero adjudicatario.	<input type="checkbox"/>	De fecha 05/12/2017
Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>	
Se acredita la constitución de la garantía definitiva o su manifestación de retención en el precio.	<input type="checkbox"/>	Operación nº 201800002536, de 11/01/2018. Importe: 13.569,55 €
Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	<input type="checkbox"/>	
Se acredita la presentación en el plazo previsto en la legislación de contratos de la documentación exigida en los pliegos de bases.	<input type="checkbox"/>	

Nota 1. Se ha emitido la incorporación de Crédito MC7/2018, por importe de 390.646,22 €: Decreto nº 0389/2018, de 31/01/2018

Resultado de la licitación: Favorable.



En Santa Lucía, a 02 de febrero de 2018

La Interventora

La Técnico de Intervención

Noemí Naya Orgeira

Iraya Hernández Santana

DÉCIMO SÉPTIMO.- Con fecha 5 de febrero de 2018, por la Intervención Municipal se emite la Certificación de Retención de Crédito (RC), Aplicación Presupuestaria PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS – 1532-6190002, del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2018, por importe de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS, 390.646,22.- €**, con lo que se acredita la existencia de saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 4 de enero de 2018, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2018, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en los siguientes términos:

“(…)

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2018 asciende a cincuenta y seis millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (56.614.774,76 €), por lo que el 10% de los mismos es de cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (5.661.477,47€).

Según la citada D.A. 2ª del TRLCSP 3/2011, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.661.477,47 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

(…)”.

No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras facultades de “Actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de autorizar y disponer los gastos que corresponda en la materia de contratación”. Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.





II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- La restante normativa de general y congruente aplicación.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, y en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015),

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR, en base a lo propuesto en el informe emitido, con fecha 30 de noviembre de 2017, ampliado con fecha 11 de diciembre de 2017, por D. Sergio Cabeza Martel, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 19 de diciembre de 2017, el contrato "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 029/2017), a la empresa SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L., con C.I.F. número B-35032440, por su oferta realizada:

- Precio, sin I.G.I.C.: **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS, 271.391,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS, 18.997,37.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS, 290.388,37.- €**

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al contratista adjudicatario para que dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación, se proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.



TERCERO.- El contratista adjudicatario deberá aportar, por triplicado, a partir de la adjudicación y antes del plazo no superior a **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde la fecha de la firma del contrato, la siguiente documentación:

- Programa de trabajo.
- Plan de Seguridad y Salud.
- Plan de gestión de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir.

CUARTO.- En el plazo no superior a **UN (1) MES**, desde la fecha de formalización del contrato, se procederá a efectuar el Acta de comprobación del Replanteo hecho previamente a la licitación.

Antes de la firma del Acta de comprobación del Replanteo, el adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de que ha procedido a la apertura del centro de trabajo en la Autoridad Laboral competente.
- Resultados de aptitud de los reconocimientos médicos de sus empleados.
- Certificados que acrediten la formación recibida por sus trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- Documentación en la que conste que se encuentra inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

QUINTO.- DESIGNAR a D. Sergio Cabeza Martel, Ingeniero Técnico de Obras públicas del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, para el desempeño de las siguientes funciones en relación con la obra reseñada:

- Director Facultativo.
- Coordinador en materia de Seguridad y Salud.
- Responsable del contrato.

SEXTO.- DESIGNAR a las personas que a continuación se reseñan, propuestas por la empresa **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.**, para el desempeño de las siguientes funciones en relación con la obra reseñada:

- Delegado de obra del contratista: D. Pedro Suárez Rivero, con DNI núm. 43.262.576-J
- Delegado de Prevención del contratista: D. Oscar Beltran Esquibel, con DNI núm. 16.297.177-K.
- Recurso Preventivo del contratista: D. Ramón Limiñana Domínguez, con DNI núm. 42.798.769-R.

SÉPTIMO.- - DISPONER el gasto a la siguiente Aplicación Presupuestaria: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS – 1532-6190002, del estado de gastos del Presupuesto. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURIDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA NEMIS/JACH
EXPDTE. ADTVO. 029/2017

OCTAVO.- Que por el Departamento de Intervención se proceda a liberar la diferencia económica existente entre la consignación presupuestaria inicialmente prevista para la realización de este expediente y el importe definitivo de adjudicación del mismo.

NOVENO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

DÉCIMO.- INTERESAR de los servicios del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, la continuación con los trámites previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Santa Lucía de Tirajana, a **13 FEB. 2018**

El Concejal Delegado del Área de Régimen Interno
(Decreto número 4069/2015, de 29-06-2015)
(BOP Las Palmas nº 85 de 06-07-2015)

Fdo.: Roberto Ramirez Vega.

Ante mí,
Secretaria General.

Fdo.: Marta Garrido Insua

